



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

(1963-2013) "50 Años al Servicio de la Comunidad"

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4714703 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

TRIBUNAL DE ESPECIALIDADES

REGLAMENTACIÓN ACREDITACIÓN UNIDADES DOCENTES

I) Definición de Unidad Docente:

A toda institución del ámbito público ó privado con características formadoras en el área de la salud. El término podrá ser también aplicable ó extensivo en situaciones especiales a un servicio dentro de una institución, que puedan conformar los requisitos para la acreditación.

La "Unidad Docente" tendrá distintos niveles de formación que pueden solicitar su acreditación, desde programas de formación integral en especialidades médicas: pasantías, concurrencias, residencias.

A las distintas características de los programas mencionados, todos ellos comparten en común el requisito imprescindible de contar con un PROGRAMA DOCENTE adaptado a la formación que debe darse al profesional Médico.

Dada la amplitud de niveles de formación que podrían plantearse en el futuro, está Reglamentación se refiere específicamente a un Programa de Residencia Médica por considerarlo el sistema más acabado de formación médica en el Postgrado y siendo su característica perfectamente adaptable para evaluar programas de formación. Es el PROGRAMA DOCENTE el eje fundamental el cual debe pasar la evaluación del Tribunal de Especialidades designado para acreditar una Unidad Docente.

II) Definición de un Programa Docente para Residencias Médicas:

La Residencia Médica es un método de adiestramiento que tiene como núcleo la adquisición de competencias profesionales en una especialidad, por lo tanto su Programa Docente debe contener, y debe lograr, aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño responsable de la especialidad.

III) Contenidos de un Programa Docente:

La Unidad Docente debe decir QUE tipo de profesional desea formar (perfil, objetivos, contenidos), y COMO piensa lograrlo (actividades de aprendizaje, recursos, evaluación periódica).

IV) Constitución del Tribunal

- ❑ La Honorable Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia, designa al Tribunal de Especialidades, para evaluar un pedido de acreditación docente por parte de una Institución o Servicio.
- ❑ El Tribunal de Especialidades podrá dar participación a un Membro de la Sociedad Científica no vinculante con la Unidad que solicita la Acreditación.
- ❑ El Tribunal de Especialidades tendrá a su cargo la tarea de seguimiento y re-acreditación periódica, siendo la misma en forma anual e informará a la H.M.D. de su renovación, con el objetivo de mantener y/o mejorar el nivel académico de la Unidad Docente, y para prevenir eventuales deterioros en este aspecto que pudieran presentarse.
- ❑ La institución evaluada podrá tener acceso al dictamen final del Tribunal.
- ❑ El dictamen final del Tribunal deberá contener el detalle de aspectos juzgados como ausentes ó insuficientes, junto con propuestas ó sugerencias de modificación de los mismos, para permitir a la institución implementar las modificaciones requeridas y acceder a una nueva evaluación.
- ❑ Las interpretaciones del presente Reglamento, en casos de oscuridad o imprecisión serán resueltas por el Tribunal de Especialidades, basándose el espíritu que anima éste Reglamentación.



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

(1963-2013) "50 Años al Servicio de la Comunidad"

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4714703 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

V) CONTENIDOS A EVALUAR POR EL TRIBUNAL

Para poder realizar la evaluación de la solicitud de habilitación de la "UNIDAD DOCENTE" se deberá presentar lo siguiente:

- a) Nota de solicitud de habilitación del Responsable de la Unidad Docente.
- b) Original y copia de la documentación.
- c) Denominación de la Unidad Docente
- d) Nomina de profesionales participantes en la Unidad Docente, con su aceptación.
- e) Nota de aceptación de los Servicios participantes, externos e internos de las Instituciones.

VI) EL TRIBUNAL EVALUARÁ EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PROGRAMA DOCENTE

1. Perfil del Profesional deseado
2. Objetivos generales
3. Objetivos particulares
4. Contenidos
5. Selección de actividades de aprendizaje
6. Recursos
7. Evaluación periódica

1. Perfil del Profesional deseado

La intención última del programa de residencia debe ser la formación de un profesional que adquiera la capacitación y responsabilidad necesarias para desempeñarse con un elevado nivel ético - profesional en la especialidad. La residencia debe formar en consecuencia un profesional que posea:

- 1.1 - Conocimientos de la realidad médico - social.
- 1.2 - Desempeño eficiente, eficaz y ético.
- 1.3 - Sólidas bases científicas.
- 1.4 - Capacidad para el análisis crítico y la síntesis.
- 1.5 - Aptitudes para el razonamiento clínico.
- 1.6 - Capacidad para resolver los problemas médicos prevalentes en la comunidad.
- 1.7 - Actitudes de participación en la Promoción y Protección de la salud.
- 1.8 - Formación integral en la Atención Primaria.
- 1.9 - Capacidad de integración en grupos de trabajos y multidisciplinarios.
- 1.10 - Aptitudes para la Educación Continua.
- 1.11 - Participación en la docencia del servicio.

2. Objetivos Generales

Se desea que el profesional, al finalizar el Programa de Residencia, sea capaz de:

- 2.1 - Desempeñarse con ética y responsabilidad en su profesión.
- 2.2 - Realizar la evaluación, diagnóstico, pronóstico y terapéutica de los pacientes, tanto en el área de internación como ambulatoria.
- 2.3 - Resolver la urgencia de la especialidad.
- 2.4 - Realizar la evaluación diagnóstica, pronóstica y terapéutica en base al control evolutivo del paciente.
- 2.5 - Realizar las tareas tendientes a la educación del paciente y los exámenes periódicos de la salud basados en la detección precoz de patologías.
- 2.6 - Conocer y aplicar los principios de la epidemiología a su especialidad, con un conocimiento cabal de la prevalencia de patologías regionales.
- 2.7 - Aplicar las bases de la metodología de la investigación científica en la resolución de problemas (análisis y toma de decisiones).
- 2.8 - Establecer una adecuada relación médico - paciente.
- 2.9 - Demostrar habilidad en las relaciones interpersonales.
- 2.10 - Realizar trabajos de investigación en su área.



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

(1963-2013) "50 Años al Servicio de la Comunidad"

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4714703 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

- 2.11 - Realizar búsqueda, selección y análisis de la bibliografía pertinente.
- 2.12 - Participar en la presentación de trabajos científicos en congresos médicos.
- 2.13 - Iniciar y dirigir su propia formación continua de post - residencia.
- 2.14 - Participar activamente de la docencia en el servicio.
- 2.15 - Formar parte, organizar y supervisar equipos multidisciplinarios de trabajo.
- 2.16 - Adquirir conocimientos de informática aplicados a la especialidad.

3. Objetivos Particulares

Estos objetivos se refieren a la adquisición de conocimientos, destrezas y criterios relacionados específicamente con la "Especialidad", deben estar claramente explicitados en el Programa Docente por año o por módulo.

4. Contenidos

Se refieren a la descripción detallada de conocimientos y procedimientos que deben lograrse para alcanzar cada objetivo deseado. Se deberá detallar en "El Programa":

- 4.1 - Lugar de desarrollo del Programa.
- 4.2 - Duración.
- 4.3 - Cantidad de Residentes y/o Concurrentes.
- 4.4 - Colaboradores, por Especialidad.
- 4.5 - Requisitos de Ingreso (Título, Antigüedad, Otras residencias, Limite de edad)
- 4.6 - Rotaciones (Provinciales - Extra Provinciales).
- 4.7 - Actividades
- 4.8 - Calendario con Horarios, por Año.
- 4.9 - Metodología.
- 4.10 - Rotaciones.
- 4.11 - Consultorios Externos.
- 4.12 - Parte Teórica.
- 4.13 - Parte Práctica.
- 4.14 - Evaluadores (Método de Evaluación Teórico - Práctica).
- 4.15 - Bibliografía.
- 4.16 - Ateneos.

5. Actividades del aprendizaje

La selección de actividades del aprendizaje forma parte de la estrategia elegida para impartir los conocimientos tendientes a lograr cada objetivo.

Estas actividades de aprendizaje se relacionan obviamente con los objetivos docentes y también con los recursos de que dispone la institución formadora.

6. Recursos

La institución que desee ser acreditada como "Unidad Docente" debe detallar el espectro de recursos con el que cuenta para desarrollar el programa docente. Que incluyan:

6.1 - Recursos Físicos: Cantidad de camas de internación, de intervenciones quirúrgicas ó de consultas ambulatorias, características edilicias, espacios físicos destinados específicamente a la docencia, biblioteca, dormitorios, archivo de historias clínicas, comedor, etc.

6.2 - Recursos Técnicos: Detalle de equipamiento médico (RX, ecógrafos, Tomografía computada, cámara gamma, monitores, respiradores, etc.), de laboratorio, de computación, específicos de docencia (proyectores, retroproyectores, base de datos, etc.).

6.3 - Recursos Humanos: Personal Médico y no Médico (Especialista, Formación Docente), personal afectado específicamente a la docencia, horas destinadas a docencia, médicos de planta, número de residentes, jefe de residentes e instructores, etc.

7. Evaluación Periódica

El Programa Docente debe incluir una descripción completa de la estrategia de evaluación que va a implementar la institución para controlar en forma cabal si se cumplen los objetivos docentes.

7.1: Debe especificar el método de evaluación teórica.



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

(1963-2013) "50 Años al Servicio de la Comunidad"

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4714703 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

7.2: Debe especificar el método de evaluación práctica.

7.1: Debe especificar el porcentaje de evaluación (parcial - final).

8. Bibliografía:

8.1: Organigrama de actividades: cantidad de horas de para: ateneos, bibliografía, clases teóricas.

8.2: Contenidos del Programa: Deben informar disertantes, temas (contenidos teóricos).

8.3: Documentación de la Residencia:

- a) **Planificación de la Actividad:** Debe constar el organigrama de actividades.
- b) **Registro de las Actividades:** Se llevará un libro de Registro foliado en los cuales se consignarán los ateneos, reuniones bibliográficas, clases y hechos importantes durante el año lectivo.
- c) **Control de Actividades:** A cargo de los Coordinadores Generales y Responsables Docentes supervisando asistencia, evaluaciones, monografías que deben ser archivadas.
- d) **Documentación del Residente:** Debe llevar un cuaderno foliado por los Coordinadores y Responsables Docentes y en él constarán las actividades que realiza (ateneos, etc.), los resultados de las evaluaciones, monografías, concepto.

9. Responsabilidad de la Documentación:

9.1 - Del Coordinador General y Responsable Docente: del libro de planificación y registro de actividades; del libro de control de actividades.

9.2 - Del Residente: de llevar en un cuaderno foliado sus actividades y evaluaciones.

10. Elevación:

10.1 - La planificación de actividades y su cumplimiento, las evaluaciones, deben ser elevadas luego, cada una de ellas al cabo del año al Colegio de Médicos.

El Tribunal de Especialidades, considerará en las solicitudes para la acreditación de la "Unidad Docente" los siguientes ítems:

(a) LOCALIZACIÓN:

- a.1 - Hospital o Institución:
- a.2 - Especialidad:
- a.3 - Servicio Responsable:
- a.4 - Dirección:
- a.5 - Localidad:
- a.6 - Organismo del que depende la Residencia:

(b) COMPOSICIÓN:

- b.1 - Duración del Programa:

(c) ROTACIÓN:

- c.1 - Números de Residentes Discriminados por años:
- c.2 - Primer Año:
- c.3 - Segundo Año:
- c.4 - Tercer Año:
- c.5 - Cuarto Año:

(d) NÚMEROS DE JEFES DE RESIDENTES:

-

(e) COLABORADORES DOCENTES:



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

(1963-2013) "50 Años al Servicio de la Comunidad"

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4714703 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

- e.1 - Apellido y Nombre, Matrícula, Especialidad, conformidad:
- e.2 - Concurrencia:

(f) PROFESIONALES DEL SERVICIO:

- f.1 - Apellido y Nombre, Matrícula, Especialidad, conformidad.
- f.2 - Concurrencia.

(g) AUTORIDADES:

- g.1 - Director del Hospital o Institución:
- g.2 - Directo o Coordinador de Docencia e Investigación:
- g.3 - Coordinador o jefe de Residencia:
- g.4 - Jefe de Departamento:
- g.5 - Jefe de Servicio:

(h) SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA LA RESIDENCIA MÉDICA:

- h.1 - Ingreso Directo:
- h.2 - Examen tipo elección múltiple:
- h.3 - Examen teórico - práctico.
- h.4 - Entrevista personal:
- h.5 - Antecedentes docentes:
- h.6 - Promedio de Pregrado:
- h.7 - Internado rotatorio:

(i) EVALUACIÓN DE LA DIVISIÓN, SERVICIO O SECCIÓN:

- i.1 - Número total de camas:
- i.2 - Porcentaje ocupacional de camas:
- i.3 - Elementos técnicos:
- i.4 - Habitación de Residentes:
- i.5 - Archivo de Historias Clínicas:
- i.6 - Biblioteca:
- i.7 - Consultorios Externos (Horario, Días por semanas, Número, Total de consultas externas):
- i.8 - Laboratorio:
- i.9 - Anatomía Patológica:
- i.10 - Quirófanos del Servicio:
- i.11 - Sala de Curaciones:
- i.12 - Aulas (Número, Horarios disponibles):
- i.13 - Radiología:
- i.14 - Electrocardiografía:
- i.15 - Endoscopia:

(j) PERSONAL MÉDICO:

- j.1 - Total de Médicos:

(k) ACTIVIDADES:

- k.1 - Rotaciones por Servicios:
- k.2 - Duración (Lugar, fecha, horas):
- k.3 - Guardias (Activas, Pasivas):
- k.4 - Especialidades Quirúrgicas (Cirugía Menor y Mayor, Número):
- k.5 - Ateneos (Días y Horarios),
- k.6 - Ateneos Clínicos, Patológicos, Bibliográficos:
- k.7 - De los Docentes (Participación en Curso, Congresos, Investigación, Trabajos):
- k.8 - Informe de Evaluación del Servicio por el cual roto el Residente: